



RESOLUCIÓN No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA ENTREGA DE AYUDAS VISUALES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNA VILLASANTANA VIGENCIA 2015

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 12 del Decreto Municipal 344 de 2.015 que reglamento el Acuerdo número 29 de 2.014 y las competencias atribuidas por el Decreto 834 de 2.016 y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 27 de Noviembre de 2.016 se realizaron en la comuna el Villasantana elecciones de Delegados y Proyectos, en el marco de ejecución del programa de Presupuesto Participativo del Municipio de Pereira.
2. Que se consignó en el "Acta de Escrutinio General de Votación por Proyectos" como ganador el proyecto denominado "Dotación de Ayudas Dentales y Visuales para el Adulto Mayor".
3. Que el perfil del proyecto registrado y elegido por la comunidad por voto popular tiene por objeto mejorar las condiciones de calidad de vida para un segmento de la población de la comuna compuesta por sujetos de especial protección Constitucional que no cuentan con servicios de salud adecuados, o bien que no incluyen la problemática dental y visual dentro de sus planes de salud, a su vez es población de escasos recursos que no cuenta con los medios para optar a cuenta propia por este tipo de tratamientos o ayudas, indispensables para mejorar su calidad de vida.
4. Que el Decreto 344 de 2.015 estableció dentro de los principios rectores del presupuesto participativo, la Participación Universal que implica un tipo de participación que no privilegia la participación asociativa, es decir, está orientada a toda la población organizada y no organizada.
5. Que de conformidad con el Parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto Municipal 344 de 2.015 reglamentario del Acuerdo Municipal número 29 de 2.014, la Administración Municipal debe mediante Acto Administrativo realizar una convocatoria pública para la entrega de beneficios a integrantes de la comunidad en el marco de la ejecución del programa de Presupuesto Participativo del Municipio.
6. Que de acuerdo a la naturaleza del beneficio este comprende una etapa diagnóstica que definirá si el ciudadano es apto para obtener el beneficio, razón por la cual la resolución que le declarará como beneficiario será posterior a esta etapa.
7. Que corresponde a la Administración Municipal realizar todas las acciones tendientes a la entrega efectiva del beneficio en favor de la comunidad, haciéndose necesarias jornadas de descentralización para recepción de la información de los candidatos a obtener las ayudas visuales.



POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA ENTREGA DE AYUDAS VISUALES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNA VILLASANTANA VIGENCIA 2.015

En merito de lo expuesto,

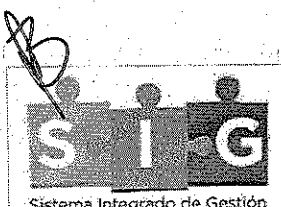
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocatoria: La Secretaría de Planeación del Municipio de Pereira, de conformidad con el Decreto Municipal 344 de 2.015, se permite convocar a la comunidad residente de la **COMUNA VILLASANTANA** para la selección de los candidatos a beneficiarios del proyecto **DOTACIÓN DE AYUDAS VISUALES PARA EL ADULTO MAYOR RESIDENTE DE LA COMUNA VILLASANTANA** en cumplimiento del programa de Presupuesto Participativo del Municipio de Pereira que comprendió la **"DOTACIÓN DE AYUDAS DENTALES Y VISUALES PARA EL ADULTO MAYOR"** para lo cual se generarán jornadas de recepción de información al interior de la comuna conforme al siguiente cronograma:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Apertura de la convocatoria	24 de Septiembre de 2.018
2	Jornadas de recepción de información en la comuna	24, 25 y 26 de Septiembre de 2.018
3	Plazo de inscripción de candidatos a beneficiarios	24 de Septiembre de 2.018 – 3 de Octubre de 2.018
4	Verificación de la información	4 y 5 de Octubre de 2.018
5	Publicación pre-candidatos a beneficiarios	9 de Octubre de 2.018

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscripción y jornadas de recepción de información. La inscripción de candidatos a obtener el beneficio que corresponde a la dotación de ayudas visuales para los adultos mayores residentes en la comuna Villasantana, se realizará a través de las jornadas de recepción de información al interior de la comuna, o bien en la oficina de archivo de la Alcaldía Municipal de Pereira (Cra. 7ma # 18 – 55 primer piso); La inscripción deberá ser radicada en la mencionada oficina en los tiempos relacionados en el artículo anterior, bien sea en el formulario anexo a esta resolución, o un escrito que contenga al menos la siguiente información y documentación:

- Nombre completo del aspirante.
- Dirección y teléfono (en caso de tener numero telefónico)





RESOLUCIÓN No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA ENTREGA DE AYUDAS VISUALES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNA VILLASANTANA VIGENCIA 2.015

- Declaración de preexistencias (relación sumaria de patologías visuales previo al examen diagnostico dentro del proceso)
- Fotocopia cedula de ciudadanía.
- Datos adicionales de contacto, teléfono de familiar o persona de confianza.

La Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría de Planeación Municipal con el objetivo de llegar de manera efectiva a toda la población apta para obtener el beneficio a entregar, llevara a cabo tres (3) jornadas de inscripción en el proceso mediante instalación de mesas en lugares de alto tránsito al interior de la comuna de acuerdo al siguiente cronograma:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Jornada de recepción de información comuna Villasantana/ Caseta comunal barrio Manos Unidas	24 de Septiembre de 2.018
2	Jornada de recepción de información comuna Villasantana/ Caseta comunal barrio Tokio	25 de Septiembre de 2.018
3	Jornada de recepción de información comuna Villasantana/ Caseta comunal barrio El Intermedio	26 de Septiembre de 2.018

ARTICULO TERCERO: Requisitos: El programa de Presupuesto Participativo propende por la ejecución del proyecto elegido por la comunidad beneficiando la población residente en la comuna Villasantana; Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- 1- Residir en la comuna Villasantana.
- 2- Edad igual o superior a 60 años.
- 3- Declaración de no poder asumir por su propia cuenta la ayuda visual necesaria a su patología

Parágrafo: En el formulario tipo de inscripción anexo a esta Resolución, los ciudadanos bajo gravedad de juramento el cual se entenderá prestado por su firma, declararán la información anteriormente solicitada; el formulario deberá ser diligenciado en todos sus espacios so pena de no tener validez.

ARTICULO CUARTO: Verificación de requisitos y examen diagnostico. La Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría de Planeación Municipal de conformidad con las reglas establecidas en la presente resolución, consolidará la información de los precandidatos a adquirir el beneficio por parte de la comuna Villasantana, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos y sus anexos remitirá esta información al proveedor contratado para asignación y realización de los exámenes diagnósticos.





POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA ENTREGA DE AYUDAS VISUALES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNA VILLASANTANA VIGENCIA 2.015

ARTICULO QUINTO: Selección de Beneficiarios. Considerando la estructuración del proyecto seleccionado y su objetivo, la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría de Planeación Municipal consolidará la información de los candidatos a beneficiarios que hayan cumplido los requisitos no solo de inscripción sino aptitud de acuerdo al examen diagnostico realizado, posteriormente seleccionará los beneficiarios de acuerdo al orden de inscripción hasta agotar la cantidad de beneficios disponibles.

Parágrafo: Una vez agotado este trámite preliminar, la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría de Planeación Municipal, publicará el listado de beneficiarios que finalmente se hacen acreedores al beneficio.

ARTICULO SEXTO: Entrega del Beneficio. El Beneficio se entregará a los beneficiarios de manera grupal, comenzando por el primer inscrito y prosiguiendo con los demás uno a uno en orden de inscripción y hasta agotar la cantidad de de beneficios disponibles.

La Administración Municipal podrá generar jornadas de entrega masiva del beneficio al interior de la comuna, o bien en lugares representativos de encuentro de la comunidad, proceso del cual se llevará el correspondiente registro.

ARTICULO SEPTIMO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ LOPERA
Secretaría de Planeación Municipal

JHONIER CARDONA SALAZAR
Subsecretario de Planeación Socioeconómica

Revisó: Catalina Buitrago Ruiz
Contratista Secretaría de Planeación

Proyectó y elaboró: Juan Alejandro Duque Vinasco
Contratista Secretaría de Planeación

